



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Deportes

DESU2019000016

EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 24 de octubre de dos mil diecinueve, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2019.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 10 de mayo de 2019, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades radicadas en el municipio de Alicante que hayan participado en la convocatoria del “Deporte Escolar Municipal de Alicante” durante la temporada 2018/2019.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2019, partida 62-341-48966 "Subvenciones a APAS participantes juegos escolares", por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 13 de junio de 2019, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 6ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 15 de julio de 2019. Igualmente se fijó un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Con fecha 12 de septiembre de 2019, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 13 de septiembre de 2019, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a treinta y cuatro (34) de las cuarenta y una (41) solicitudes presentadas, quedando excluidas siete (7) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

Los solicitantes que a continuación se relacionan, han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido. En la base 6ª se indica que el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su



publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dicha publicación se produjo el 13 de junio de 2019, finalizando dicho plazo el 15 de julio de 2019.

Exp.	Entidad	CIF
A-2019/38	CLUB ATLÉTICO MONTEMAR	G03097649
A-2019/39	AMPA CEIP MEDITERRÁNEO	G54358338
A-2019/40	ASOC DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO N.º 51 (AMPA C.P. COSTABLANCA)	G54036074

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases.

Exp.	Entidad	CIF
A-2019/36	APA COLEGIO PUBLICO LA ALBUFERETA ALICANTE	G03637634

Los solicitantes que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no verifican el requisito establecido en el apartado 4.1.a de las bases de la convocatoria al no tener la condición de entidades participantes durante la temporada 2018/2019 en el “Deporte Escolar Municipal del Ayuntamiento de Alicante”.

Exp.	Entidad	CIF
A-2019/09	CLUB DEPORTIVO SPORTING SALESIANO	G03780798
A-2019/32	ASOCIACION DE MARES I PARES DEL C.P. JOAQUIN SOROLLA DE ALICANTE	G03297702

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, ha sido excluido del “Deporte Escolar Municipal del Ayuntamiento de Alicante”.

Exp.	Entidad	CIF
A-2019/37	INICIATIVAS DE APOYO A MINORÍAS SOCIALES	G54827951

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases octava, novena y segunda de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Finalizado el proceso se ha elaborado una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 13 de septiembre de 2019 dictó propuesta de resolución en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de resolución se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y las bases de la convocatoria de la presente subvención. No se han presentado alegaciones en el plazo establecido.



Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2019.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de resolución del reparto provisional de las subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2019.

Según la Base 12ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ambos incluidos.

La cantidad máxima a percibir por cada beneficiario será de dos mil euros (2.000 €) conforme lo establecido en la base 9ª.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el reparto de "Subvenciones al Deporte Escolar, anualidad 2019" propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Segundo: Se desestiman y archivan, las siguientes solicitudes:



La presentada por Club Atlético Montemar (CIF. G03097649) y número de expediente A-2019/38, la presentada por AMPA CEIP Mediterráneo (CIF. G54358338) y número de expediente A-2019/39 y la presentada por Asoc de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público N.º 51 -AMPA C.P. COSTABLANCA- (CIF. G54036074) y número de expediente A-2019/40, por presentar la solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido.

La presentada por APA Colegio Público La Albufereta Alicante (CIF G03637634) y número de expediente A-2019/36, por no aportar toda la documentación requerida en las bases.

La presentada por Club Deportivo Sporting Salesiano (CIF G03780798) y número de expediente A-2019/09 y la presentada por Associació de Mares i Pares del C.P. Joaquín Sorolla de Alicante (CIF G03297702) y número de expediente A-2019/32, al no tener la condición de entidades participantes durante la temporada 2018/2019 en el “Deporte Escolar Municipal del Ayuntamiento de Alicante”

La presentada por Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales (CIF G54827951) y número de expediente A-2019/37, al haber sido excluido del “Deporte Escolar Municipal del Ayuntamiento de Alicante”.

Tercero: Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48966 "Subvenciones a APAS participantes juegos escolares", por un importe de treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (34.989,75 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.





ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE ESCOLAR, ANUALIDAD 2019

EXP	CIF	ENTIDAD	PUNTOS PARTICIPANTES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS JUGA NET	PUNTOS A. SOCIALES	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
A-2019/01	R0300309B	COLEGIO SAN AGUSTÍN DE ALICANTE AGUSTINOS ORDEN SAN AGUSTÍN	19,55	15,00	16,18	0	50,73	1.532,38
A-2019/02	G03847811	CLUB TENIS DE MESA UNASYR	3,94	1,67	17,14	0	22,75	687,20
A-2019/03	G03273935	AMPA C.P. AZORÍN DE ALICANTE	7,41	5,00	18,89	0	31,30	945,47
A-2019/04	G54367339	RACING PLAYA SAN JUAN CD	10,56	8,33	18,51	0	37,40	1.129,72
A-2019/05	G03526290	A.P.A.COLEGIO PUBLICO RAMON LLULL	2,21	3,33	15,15	10	30,69	927,03
A-2019/06	G44118644	ASOC FEYDA (COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO FEYDA)	1,26	1,67	16,36	0	19,29	582,68
A-2019/07	G53067484	APA DEL COLEGIO ANGEL DE LA GUARDA DE ALICANTE	18,76	15,00	17,37	0	51,13	1.544,46
A-2019/08	G03432366	ASOC PP.AA. DEL COLEGIO ENRIC VALOR ALICANTE	11,82	10,00	16,77	0	38,59	1.165,67
A-2019/10	G28423275	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO – CEU (CEU JESÚS Y MARÍA)	25,54	23,33	18,24	0	67,11	2.000,00
A-2019/11	G54348768	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE AIRE LIBRE	2,36	5,00	20,00	0	27,36	826,45
A-2019/12	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	5,05	5,00	18,99	0	29,04	877,20
A-2019/13	G03888633	AMPA CEIP GABRIEL MIRO	6,62	5,00	16,46	0	28,08	848,20
A-2019/14	G54941653	CLUB BASKET ALBUFERETA ALICANTE	11,51	8,33	19,70	0	39,54	1.194,36
A-2019/15	G54578679	CLUB DE FÚTBOL BARRIO SAN GABRIEL DE ALICANTE	7,41	6,67	18,65	0	32,73	988,66
A-2019/16	G03545050	AMPA DEL COLEGIO PUBLICO SAN GABRIEL	12,30	6,67	18,89	0	37,86	1.143,62
A-2019/17	G53693412	ASOC DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL IES EL PLA	2,52	1,67	18,79	0	22,98	694,15
A-2019/18	G03275716	APA INSTITUTO NAL BACHILLERATO JAIME II DE ALICANTE	3,15	3,33	15,35	0	21,83	659,40
A-2019/19	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	12,14	10,00	18,91	0	41,05	1.239,98
A-2019/20	G03600350	APA DEL COLEGIO JESÚS MARÍA DE VILLAFRANQUEZA DE ALICANTE	1,42	1,67	18,79	0	21,88	660,91
A-2019/21	R0300035C	COMUNIDAD NAZARET, PROVINCIA DE ESPAÑA COMPAÑÍA DE JESÚS	1,42	1,67	15,35	10	28,44	859,08
A-2019/22	G03534419	ASOC DE VECINOS DEL BARRIO CIUDAD DE ASIS "NUEVOS HORIZONTES"	4,26	3,33	14,44	10	32,03	967,52
A-2019/23	G03432911	APA DEL COLEGIO CALASANCIO DE ALICANTE	8,99	8,33	15,68	0	33,00	996,82
A-2019/24	G53495180	A.P.A. COLEGIO PUBLICO EL FARO	9,62	13,33	17,73	0	40,68	1.228,80
A-2019/25	G03488152	CLUB DEPORTIVO SALESIANOS ALICANTE	5,68	6,67	18,33	0	30,68	926,74
A-2019/26	G03584893	A.P.A. COLEGIO PUBLICO LA CONDOMINA	3,94	3,33	16,97	0	24,24	732,20



EXP	CIF	ENTIDAD	PUNTOS PARTICIPANTES	PUNTOS EQUIPOS	PUNTOS JUCA NET	PUNTOS A. SOCIALES	TOTAL PUNTOS	TOTAL EUROS
A-2019/27	R0300028H	COMUNIDAD INMACULADA, PROVINCIA DE ESPAÑA COMPAÑÍA DE JESÚS	35,00	35,00	17,85	0	87,85	2.000,00
A-2019/28	G03375797	AMPA DEL IES MIGUEL HERNANDEZ DE ALICANTE	6,62	5,00	17,71	0	29,33	885,96
A-2019/29	G03535952	ASOC DE VECINOS BARRIO JOSE ANTONIO – SOL D'ALACANT	5,52	5,00	14,61	10	35,13	1.061,15
A-2019/30	G53061784	A.P.A. COLEGIO PUBLICO VORAMAR	7,88	8,33	16,77	5	37,98	1.147,24
A-2019/31	G03696507	APA DEL INST NAL DE BACHILLERATO JORGE JUAN DE ALICANTE	4,73	3,33	15,86	0	23,92	722,54
A-2019/33	G54568621	AMPA CEIP LA ALMADRABA	12,14	11,67	17,32	0	41,13	1.242,39
A-2019/34	G03542768	XALOC ALACANT FUTBOL SALA	3,15	3,33	15,15	0	21,63	653,37
A-2019/35	G53047148	CLUB ATLÉTICO RABASA DE ALICANTE	9,30	10,00	16,69	0	35,99	1.087,12
A-2019/41	G03528072	ASOC DE VECINOS SAN GABRIEL	6,15	6,67	14,70	0	27,52	831,28
TOTAL SUBVENCIÓN:							1.180,89	34.989,75

Observaciones: La suma de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios es de 1.180,89. El valor económico de cada punto asciende a 29,63 €, y se obtiene de dividir el importe global de la subvención entre el total de puntos de los beneficiarios.